

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA CÓDIGO
253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Junio 8 de 2022

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
RADICACIÓN: 253863103001-2021-00089-00
DEMANDANTE: Titularizadora Colombiana S.A.
HITOS
DEMANDADO: Rosalba Hermida Rincón

En escrito presentado por el apoderado de la parte demandante el 4 de febrero de 2022 en donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, en tal virtud y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, se accederá a su declaración.

En mérito de lo expuesto esta Juzgadora,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., -HITOS-**, contra **ROSALBA HERMIDA RINCÓN**, por **PAGO TOTAL de la obligación**.

SEGUNDO. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares. De existir embargo de remanentes, por secretaría verifíquese y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes solicitados. Por secretaría **OFÍCIESE**.

TERCERO. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** definitivamente el expediente.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

**Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc8ed78f2e2f4d1dc870c682b7551246bf77fad31b380c56a6ea0d025396208e**

Documento generado en 08/06/2022 11:12:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**